

2016/4/0019

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA FUNDACIÓN ENDESA, ENDESA, S.A., FUNDACIÓN CIRCE- CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS Y CONSUMOS ENERGÉTICOS y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO SOBRE ENERGÍA EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO DIRIGIDO A PROFESIONALES DE SERVICIOS SOCIALES.

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2016/4/0019

En Zaragoza, a 12 de mayo de 2016 de 20

El Encargado del Registro,

Zaragoza, a 06 de junio de 2016

De una parte, Doña María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, actuando en nombre y representación de dicho Departamento en virtud de nombramiento y previa la autorización del Consejo de Gobierno de Aragón.

De otra parte, la Fundación Endesa, entidad sin ánimo de lucro, constituida en 1998, inscrita en el Registro de Fundaciones Culturales del Reino de España con el número 928, domiciliada en Madrid, c/ Alfonso XIII, 26 y en su nombre y representación D. Rafael López Rueda, con NIF 25943780-X, en calidad de Director General de la Fundación Endesa.

De otra parte, la Fundación CIRCE-Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos, constituida en 1993, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Diputación General de Aragón con el número 2, domiciliada en Zaragoza, c/ Mariano Esquillor Gómez, 15 y en su nombre y representación D. Andrés Llombart Estopiñan, con NIF 73257129-J quien en su condición de Director General actúa en nombre y representación de la Fundación CIRCE.

De otra parte, la Universidad de Zaragoza y en su nombre y representación su Rector Magnífico, D. José Antonio Mayoral Murillo, nombrado para el cargo por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón", con domicilio social en Zaragoza, c/ Pedro Cerbuna n.º 12.

Por último, Don Ignacio Blanco Fernández Director General de Endesa en Aragón, con NIF 39666793-G en nombre y representación de ENDESA, S.A. (en lo sucesivo Endesa) con CIF A-28023430 y domicilio social en Madrid, c/ Ribera del Loira, 60.

Actuando los firmantes en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad de obligarse en los términos de este Convenio,

MANIFIESTAN

I.-El Gobierno de Aragón ha liderado y financiado un amplio estudio empírico para identificar en Aragón el número de hogares que tienen dificultades para acceder a las prestaciones energéticas necesarias para la vivienda.

Los resultados alcanzados por el estudio demostraban que, principalmente como consecuencia de la crisis económica que ha conllevado una caída en los ingresos de los hogares, existían en 2014 en torno a 7.000 hogares aragoneses en diferentes grados de dificultad para acceder a las prestaciones energéticas necesarias para la vivienda, entre ellos 1.300 en situación de extrema dificultad.

El Gobierno de Aragón, consciente de la necesidad de abordar medidas que contribuyan a paliar esta situación, ha firmado en enero de 2016 un Convenio con Endesa y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) para la protección de las personas y familias en la Comunidad Autónoma de Aragón en situación de vulnerabilidad o urgencia social.

II.-La Directiva 2009/72/UE de 13 de julio de 2009 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad contiene el mandato a los Estados Miembros a adoptar las medidas necesarias para garantizar el suministro de electricidad a los consumidores vulnerables, hecho que debe ponerse en relación con la coyuntura económica actual y sus efectos sobre la disponibilidad de renta en los hogares.

III.- La Fundación Endesa tiene como objeto social el fomento de actividades culturales, sociales y de interés general. La Fundación Endesa desarrolla este objeto social entre otras actividades específicas, mediante la cooperación en iniciativas de carácter social en las áreas donde Endesa desarrolla su actividad.

IV.- Endesa, S.A (en adelante Endesa) es la Compañía energética de referencia en Aragón donde desarrolla sus actividades vinculadas al negocio energético. Endesa canaliza sus iniciativas de carácter social a través de la Fundación Endesa.

Endesa colabora estrechamente con las diferentes Administraciones Públicas en Aragón para contribuir a paliar las situaciones de dificultad que sufren determinados hogares para acceder a las prestaciones energéticas necesarias para la vivienda. En particular, Endesa mantiene vigentes acuerdos en esta materia con el Gobierno de Aragón, la FAMCP y los principales Ayuntamientos aragoneses.

Tanto La Fundación Endesa como Endesa son entidades con una clara presencia y arraigo en Aragón.

V.- La Universidad de Zaragoza ha desarrollado diferentes y numerosas iniciativas vinculadas con el uso eficiente de la energía y dispone de la experiencia y los medios técnicos adecuados para facilitar la impartición de programas de formación.

VI.- La Fundación CIRCE- Centro de Investigación de Recursos y Consumos (en adelante Fundación CIRCE) a través de su área de Socioeconomía ha colaborado estrechamente con el Gobierno de Aragón en la elaboración del estudio referido en el manifiestan Uno.

Fundación CIRCE, es uno de los Centros de Investigación de referencia a nivel nacional en materia de energía y en particular en los aspectos y aplicaciones de la energía eléctrica. Asimismo, Fundación CIRCE cuenta con una amplia y dilatada experiencia en impartición de formación en materia energética.

VII.- El Gobierno de Aragón y la Fundación Endesa son conscientes del importante papel que juegan las Áreas de Servicios Sociales de las diferentes Administraciones Públicas a la hora de identificar a aquellos consumidores vulnerables que enfrentan situaciones de dificultad para acceder a los servicios que, como los energéticos, son necesarios para la vivienda.

Ambas partes son conscientes de que los empleados de Servicios Sociales de la Administración Pública son, por lo tanto, un elemento clave a la hora de identificar situaciones de vulnerabilidad en los hogares y de contribuir de manera eficaz a paliarlas mediante el análisis de las condiciones del hogar y la difusión de hábitos de uso eficiente.

VIII- El Gobierno de Aragón y la Fundación Endesa tienen la voluntad de poner en marcha un proyecto para reforzar los conocimientos en materia energética de los empleados de las Áreas de Servicios Sociales de las Administraciones Públicas en Aragón. A este efecto, ambas partes convienen desarrollar un Programa de Formación específico en materia de energía eléctrica y de su uso eficiente en el ámbito doméstico.

Por todo ello y en virtud de la representación indicada para cada una de las partes, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio y

ACUERDAN

Primero.- Este Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, la Fundación Endesa, Endesa, la Universidad de Zaragoza y Fundación CIRCE para desarrollar un Programa de Formación específico en materia de energía y en particular de su uso eficiente de la energía eléctrica en el ámbito doméstico, dirigido a empleados de las Áreas de Servicios Sociales de las Administraciones Públicas en Aragón.

Segundo.- El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y la Fundación Endesa convienen que podrán formar parte del alumnado del Programa aquellos empleados de Organizaciones No Gubernamentales propuestas por Endesa por contar con presencia relevante en las áreas en que Endesa desarrolla su actividad en Aragón (en adelante ONG).

Tercero.- El Programa de Formación constará de cuatro bloques formativos consistentes en:

- Nociones básicas de caracterización del hogar desde un punto de vista energético.
- Introducción a la facturación energética.
- Principales buenas prácticas energéticas en las viviendas.
- Uso de herramientas de auto-diagnóstico.

En el Anexo I a este Convenio se detalla el contenido de cada uno de estos bloques formativos.

Cuarto.- El Programa Formativo se desarrollará mediante una metodología específica basada en sesiones presenciales dirigidas a un número reducido de asistentes que en todo caso se tratará, en la medida de lo posible, que no sea mayor de ocho personas por sesión. El número total de sesiones a celebrar al amparo de este Convenio no excederá de 20.

Quinto.- De cara a hacer extensivo el Programa al mayor número posible de profesionales de Servicios Sociales en Aragón, ambas partes convienen en la importancia de llevar a cabo sesiones presenciales en diferentes localidades aragonesas. De modo orientativo se prevé impartir 9 sesiones en el término municipal de Zaragoza, 2 en el de Huesca, 2 en el de Teruel y 7 en diferentes Comarcas por definir entre las partes a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Novena de este Convenio

Sexto.- El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y la Fundación Endesa acuerdan que el Programa de Formación sea completado antes del 30 de septiembre de 2016.

Séptimo.- El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y la Fundación Endesa convienen en que dadas las características del Programa de Formación a desarrollar, y en particular su condición de centrado en la energía, Fundación CIRCE reúne las condiciones idóneas para su impartición.

Octavo.- Serán responsabilidad de las partes firmantes las que se detallan a continuación:

1. Por parte del Departamento Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón:

- Aportar los medios físicos y logísticos necesarios para la impartición de las sesiones presenciales de formación que tengan lugar fuera de las tres capitales de provincia aragonesas. En particular el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón se compromete a facilitar y en su caso ceder, los locales y espacios de formación necesarios para desarrollar las sesiones formativas en el calendario que sea pactado entre las partes y que en todo caso se ajustará a lo previsto en la cláusula Sexta de este Convenio.
- Difundir públicamente el contenido de este Convenio utilizando para ello los medios que considere convenientes y destacando la participación de la Fundación Endesa en el mismo.
- Difundir entre las Administraciones Públicas aragonesas con competencia en materia de Servicios Sociales, y en su caso entre ONG, el contenido de este Convenio y en particular el contenido y calendario previsto para la realización de las diferentes sesiones presenciales formativas.
- Coordinar con las Administraciones Públicas aragonesas con competencia en materia de Servicios Sociales, y en su caso con ONG, la participación del alumnado en el Programa de Formación.
- Asegurar que el alumnado que participe en el Programa de Formación cumpla con los requisitos previstos en las cláusulas Primera y Segunda de este Convenio.
- Emitir un Certificado de participación para cada uno de los alumnos participantes en las sesiones presenciales formativas.

2. Por parte de la Fundación Endesa:

- Participar en el desarrollo del Proyecto y en particular validar el profesorado y el material didáctico propuesto por Fundación CIRCE para la impartición de las sesiones presenciales formativas.
- Aportar la financiación necesaria para el desarrollo del Proyecto con el alcance y los límites establecidos en el programa presentado por Fundación CIRCE para formación en materia eléctrica dirigida a los empleados de los Servicios Sociales de las Administraciones Públicas en Aragón, con una cantidad máxima de 19.580 €.

3. Por parte de Endesa:

- Asesorar a Fundación CIRCE en el desarrollo del material didáctico vinculado a la facturación y contratación de los diversos productos de suministro energético que el grupo Endesa tiene en su portfolio comercial y que sirvan de desarrollo al programa.

4. Por parte de la Universidad de Zaragoza:

- Aportar los medios logísticos necesarios para la impartición de las sesiones presenciales de formación que tengan lugar en las tres capitales de provincia aragonesas. En particular la Universidad de Zaragoza se compromete a facilitar y en su caso ceder, los locales y espacios de formación necesarios para desarrollar las sesiones formativas en el calendario que sea pactado entre las partes firmantes y que en todo caso se ajustará a lo previsto en la cláusula Sexta de este Convenio. Dichas aulas estarán situadas en la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo (Zaragoza), en la Facultad de Economía y Gestión Pública (Huesca) y en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel) y serán utilizadas preferentemente en el mes de junio.

5. Por parte de Fundación CIRCE:

- Proponer a la Fundación Endesa para su aprobación, la herramienta de autodiagnóstico energético que servirá como base para el desarrollo del cuarto punto del programa formativo que se detalla en el anexo Uno de este Convenio. Una vez cuente con la aprobación de la Fundación Endesa, Fundación CIRCE desarrollará la citada herramienta.
- Proponer a la Fundación Endesa para su aprobación, el profesorado que impartirá las sesiones presenciales formativas.
- Proponer a la Fundación Endesa para su aprobación, el material y herramientas didácticas necesarias para el desarrollo del Programa Formativo.
- Desarrollar y disponer el material y herramientas didácticas necesarias para el desarrollo del Programa Formativo. Este material deberá incorporar la imagen tanto del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón como de la Fundación Endesa.
- Impartir las sesiones presenciales formativas de acuerdo con lo previsto en el presente Convenio y en la Oferta de Servicios aceptada por la Fundación Endesa.
- Disponer del correspondiente seguro de Responsabilidad Civil que cubra posibles contingencias que pudieran producirse durante la impartición del Programa Formativo.
- Certificar la asistencia de alumnado a cada sesión presencial formativa celebrada mediante el oportuno registro de firmas (donde se hará constar al menos nombre y apellidos del alumno, DNI y Administración Pública para la que trabaja).

Noveno.- Para la ejecución y seguimiento de este Convenio, así como para la resolución de posibles interpretaciones y conflictos, se crea una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

1. Por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón:
 - D. José Manuel Casión Muñoz: jmcasion@aragon.es
2. Por la Fundación Endesa:
 - Ramón White Martín: ramon.white@endesa.es
3. Por Endesa:
 - María Nieves Belío Abadías: marianieves.belio@enel.com

4. Por la Universidad de Zaragoza:
 - Un representante designado por el Rector
5. Por Fundación CIRCE:
 - Miguel Marco Fondevilla: mmarcof@fcirce.es

Las partes acuerdan que como Presidente de la Comisión actúe el representante del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad de los miembros designados y la Comisión se reunirá a requerimiento de cualquiera de ellos. A las reuniones podrán incorporarse los técnicos que las partes consideren conveniente para el buen desarrollo del Convenio

Décimo.- El presente Convenio de colaboración se podrá extinguir bien por mutuo acuerdo entre las partes, por imposibilidad sobrevenida para cumplir el fin prepuesto o por incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes. En los supuestos de extinción, esta será comunicada por la parte solicitante al resto de las partes por medio escrito de manera fehaciente.

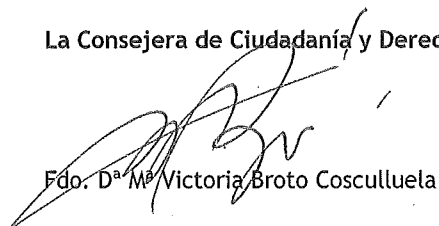
Undécimo.- El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y deberá ejecutarse en su totalidad antes del 30 de septiembre de 2016.

Duodécimo.- Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este Convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados, tendiendo carácter confidencial, de forma que no podrá ser revelada a persona física o jurídica alguna ni por las partes otorgantes ni por el personal o los empleados a su servicio.

Ese deber de mantener la confidencialidad de la información a la que se haya tenido acceso en las condiciones pactadas en este convenio constituye una obligación que extenderá sus efectos en un momento posterior a su extinción, cualquiera que sea su causa.

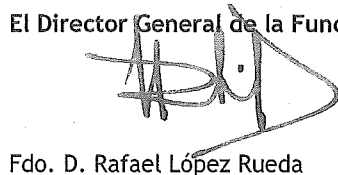
Las partes una vez leído el presente convenio lo firman en prueba de conformidad, en la fecha y lugar al principio indicados.

La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales



Fdo. D^a M^a Victoria Broto Cosculluela

El Director General de la Fundación Endesa



Fdo. D. Rafael López Rueda

El Director de Fundación CIRCE- Centro de Investigación de Recursos y Consumos



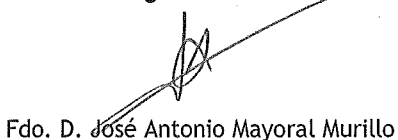
Fdo. D. Andrés Llombart Estopiñan

El Director General de Endesa en Aragón



Fdo. D. Ignacio Blanco Fernández

El Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza



Fdo. D. José Antonio Mayoral Murillo

ANEXO I: BLOQUES FORMATIVOS

1. Nociones Básicas de Caracterización del Hogar

- Descripción de los elementos clave (aislamiento, entorno exterior, instalaciones, electrodomésticos, etc.)
- Análisis de estos elementos:
 - Elementos para identificar un buen o mal aislamiento, tipos y consumos de los diferentes tipos de instalaciones,
 - Calderas, bombas de calor, centralizada, etc., tipología de los edificios (ABCDE),
 - Entorno (orientación, exposición, climatología, etc.)
 - Tipología y consumos de electrodomésticos (ABCDE).
- Aspectos más relevantes a anotar al visitar una vivienda (resumen de lo anterior).

2. Introducción a la Facturación Energética

- Componentes de la factura eléctrica y de gas (potencia contratada y consumo), principales tarifas (PVPC y mercado libre, bono social), discriminación horaria, contadores, etc.

3. Principales Buenas Prácticas en las Viviendas

- Buenas prácticas en consumo (stand-by, consumo eficiente, adaptación de la potencia contratada, etc.)
- Buenas prácticas en aislamiento (burletes, cerramientos, protecciones, puertas, aislar habitaciones, etc.)
- Buenas prácticas en instalaciones y electrodomésticos (bajo consumo, Led, calderas., programadores, etc.)

4. Uso de Herramientas de Auto-diagnóstico

- Presentación y explicación de la herramienta (cuestionario y datos a cumplimentar y su registro on-line)
- Demostración con un caso de ejemplo.

CG 22032016

VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **22 de marzo de 2016**, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, la Fundación Endesa, Endesa S.A., Fundación Circe-Centro de Investigación de Recursos y Consumos energéticos y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de un programa formativo sobre energía en el ámbito doméstico dirigido a profesionales de Servicios Sociales. Segundo.- Facultar a la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales para la firma de dicho Convenio. Tercero.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios y será publicado en el Boletín Oficial de Aragón, conforme a lo estipulado en el artículo 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón así como el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

